



RESOLUCION DIRECTORAL N° 306-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 12 de abril de 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 153646-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines "otros usos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **César Enrique Rodríguez Zamora** solicita formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines "otros usos", respecto al pozo artesanal ubicado en el AA. HH. Parque Industrial, Av. 06, Mz. L14, Lt. 3C, distrito La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 2000 viene haciendo uso del agua subterránea con fines de servicios higiénicos, limpieza de local y riego de áreas verdes, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante el Informe Técnico N° 167-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/RAAS/CATR, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos establecidos, por lo que recomienda **autorizar**, vía regularización, a **César Enrique Rodríguez Zamora** la ejecución de la obra de perforación de un (01) pozo artesanal con Registro IRHS-3, ubicado geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur: 721 487 E - 9 109 093 N; asimismo, recomienda **otorgar, vía formalización**, licencia de uso de agua subterránea proveniente del Acuífero de Moche, con fines "otros usos" a favor de **César Enrique Rodríguez Zamora** respecto del pozo con Registro IRHS-3, para su uso en el predio ubicado en el AA. HH. Parque Industrial, Av. 06, Mz. L14, Lt. 3C, distrito La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, precisando que según se desprende de los documentos pertinentes, la propiedad del predio en el que se ubica el pozo artesanal con Registro IRHS-3, ha sido adquirido por la sociedad conyugal conformada por el solicitante y Juana Roxana Aramburú Córdova, situación que se deberá tener en cuenta al momento de resolver. En consecuencia, corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- autorizar, vía regularización, la ejecución de las obras de perforación de un (01) pozo artesanal a favor de la sociedad conyugal conformada por César Enrique Rodríguez Zamora y Juana Roxana Aramburú Córdova, conforme al detalle siguiente:

Pozo IRHS	Nombre del Acuífero	Infraestructura Hidráulica	Profundidad (m)	Diámetro (pulgadas)	Coordenadas UTM (WGS84-Zona 17 L)		Caudal de explotación (l/s)
					Este	Norte	
3	Moche	Pozo Artesanal	68	1,50	712 487	9 109 093	2,50

Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua subterránea, para uso "otros usos", proveniente del acuífero Moche, a favor de la sociedad conyugal conformada por **César Enrique Rodríguez Zamora y Juana Roxana Aramburú Córdova** respecto del pozo con Registro IRHS-3, para su uso en el predio ubicado en el AA. HH. Parque Industrial, Av. 06, Mz. L14, Lt. 3C, distrito La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Caudal de Explotación (l/s)	Régimen			Volumen Máximo de Agua Subterránea otorgado (m³)
			h/d	d/s	m/a	
Sociedad Conyugal: César Enrique Rodríguez Zamora / Juana Roxana Aramburú Córdova	16699238 / 32933219	2,50	6	7	12	19 710,00



Descripción	Volumen máximo de agua subterránea otorgado (m³)												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Asignación de agua	1 674	1 521	1 674	1 620	1 674	1 620	1 674	1 674	1 620	1 674	1 620	1 674	19 710,00

Artículo Tercero.- Disponer, que la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, realice la supervisión y control de los volúmenes y caudales utilizados por el titular del derecho.

Artículo Cuarto.- La sociedad conyugal titular de la licencia de uso de agua subterránea para fines "otros usos", se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338, y demás normas aplicables.

Artículo Quinto.- Inscribirse, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la sociedad conyugal titular de la licencia, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama